



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 822

ARICA, 27 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 24 de Marzo de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION VIAS URBANAS 2010, ARICA**", Código BIP 30081323-0.
- 2.- La Modificación al Convenio Mandato indicado en el punto anterior, celebrado con fecha 25 de mayo de 2011.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Abril de 2011, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos según certificado N° 131/2011, de las mismas fecha, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 25 de mayo de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y el **Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION VIAS URBANAS 2010, ARICA**", Código BIP 30081323-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Modificación del Convenio Mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



“MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 25 de mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula de identidad y rol único tributario N° 6.955.573-k, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2 representado por su Director (P y T) Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad y rol único tributario N° 13.211.802-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de marzo de 2010, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 353 de fecha 31 de marzo de 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el cual presenta las siguientes modificaciones: el 14 de octubre de 2010 y aprobado por Resolución Exenta N° 1.276 de fecha 19 de octubre de 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el 1 de marzo de 2011 y aprobado por Resolución Exenta N° 390 de fecha 21 de marzo de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Mediante los documentos individualizados anteriormente, se encomienda al SERVIU Región de Arica y Parinacota, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS AÑO 2010, ARICA”**, Código BIP 30081323-0.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una nueva modificación al convenio original y sus posteriores modificaciones, con el objeto de incorporar aumento de obra autorizado en Certificado CORE N° 131/2011 de fecha 28 de abril de 2011. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE La clausula SEGUNDA de la Modificación de Convenio Mandato de fecha 14 de octubre de 2010:

SEGUNDO: El proyecto consiste en la mantención de 57.514 metros cuadrados de pavimentos en asfalto en caliente y ejecución de 12.500 metros cuadrados de parches en vías urbanas, permitiendo prolongar la vida útil de los pavimentos a la vez generar beneficios inmediatos por la vía de reducir costos de operación para los usuarios, evitando efectuar una inversión amor al construir pavimentos nuevos. Se considera:

- a) *Reposición de 15.548 m² de pavimentos en Avda. Luis Beretta Porcel (desde J. A. Ríos a Brasil), con carpeta asfáltica de 0,07 mts. de espesor.*
- b) *Reposición de 10.428 m² de pavimentos en Avda. Diego Portales (desde Luis Beretta Porcel a Santa María), con carpeta asfáltica de 0,07 mts. de espesor.*
- c) *Reposición de 14.456 m² de pavimentos en Avda. Tambo Quemado (desde El Tranque a Río Bueno), con carpeta asfáltica de 0,05 mts. de espesor.*
- d) *Conservación de 8.796 m² en Avda. Chile (desde Chacabuco hasta el IDIEM), con carpeta asfáltica de 0,04 mts. de espesor.*
- e) *Ejecución de 12.500 de parches en asfalto en frío, en diversas calles de la ciudad de Arica, que incluye rectificación y compactación de base, riego de liga y el pavimento en asfalto con un espesor de 0,05 mts.*
- f) *Conservación de 1.120 m² de pavimentos en Calle San Marcos, (desde Patricio Lynch a Colon), con carpeta asfáltica de 0,04 mts. de espesor.*
- g) *Conservación de 456 m² de pavimentos en Calle San Marcos (desde Colon a Bolognesi), con carpeta asfáltica de 0,04 mts. de espesor.*
- h) *Conservación de 6.710 m² de pavimentos en Avda. V. Mackenna (desde 18 de septiembre a Lastarria), con carpeta asfáltica de 0,04 mts. de espesor.*



TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNANDEZ, DIRECTOR (P Y T) SERVIU, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible)HDF/MIBS/CCS”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/MIBS
DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. El mandatario
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.

